LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 282 Ejemplares
20 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIII | Managua, Miércoles 17 de Julio de 2019 | No. 135

SUMARIO

Pág.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Aviso.....6353

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuerdos C.P.A.....6353

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Selectiva No. MHCPDAC- LS-007-06-2019.....6354

CINEMATECA NACIONAL DE NICARAGUA

Licitación Selectiva
No. LS-001-2019/CINEMATECA
NACIONAL-2019/ BIENES.....6355

MINISTERIO AGROPECUARIO

Contratación Simplificada
Nº MAG-DACS- 023-02-07-2019.....6355

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Aviso Publicación Sdo.....6355

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Notificación de Adjudicación de Contrato
Consultoría Nº SBCC-01-2018-MT-ENATREL.....6355

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marca de Fábrica y Comercio;
Nombre Comercial; Señal de Publicidad Comercial.....6357

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resoluciones Administrativas.....6369

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6371

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Reg. TP 1907 – M. 23423178 – Valor C$ 95.00

DIVISIÓN DE ADQUISICIONES SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL

La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Artículo 98 del Decreto No.75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en la Licitación Selectiva No. LS-005-07-2019, denominado: **"COMPRA DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS".**

El Pliego de Bases y Condiciones, estará disponible a partir del día **17 de julio (17-07-2019)**, del presente año, en el Portal Único de Contrataciones: www.nicaraguacompra.gob.ni

El Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C$300.00 (Trescientos Córdobas Netos), pago no reembolsable, durante el período del día **18 de julio del 2019 hasta un (1) día antes del acto de recepción de las ofertas**, el cual se realizará en Caja General de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, ubicada en la siguiente dirección: Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur de la Asamblea Nacional, antiguo edificio del Banco Central de Nicaragua (BCN) en horario de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m.; y posterior presentarse con el recibo original en la División de Adquisiciones con la Directora de Adquisiciones, **Lic. Eva Patricia Mejía Lara**

(f) Cro. Luis Carlos Saborio Carvajal Diretor de Adquisiciones (a.i).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg 1855 – M.22888354 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 065-2019 EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada err La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JORGE ALEJANDRO ZÚNIGA TORRES**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **201-051288-0007P**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Politécnica de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce, registrado bajo el Folio **No. 177; Partida No. 8656, Tomo No. XI**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 31** del diecisiete de febrero del año dos mil catorce, en el que público Certificación de Titulo; Garantía de Contador Público **Fianza No. GDC-801653** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el ocho de abril del año dos mil diecinueve y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el cuatro de abril del año dos mil diecinueve.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Norwin Rocha Castillo**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4078** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JORGE ALEJANDRO ZÚNIGA TORRES**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante **un quinquenio que inicia el nueve de abril del año dos mil diecinueve y finalizará el ocho de abril del año dos mil veinticuatro.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Copiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui Director de Asesoría Legal**

Reg 1854 – M.22888108 – Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 116-2019 EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25,28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **DAGOBERTO GERARDO ARIAS CALVO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **777-111265-0000M**, a través de su Apoderado Especial, **LUIS ALBERTO DÁVILA MARTINICA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-021169-0030B**, acreditado con testimonio de escritura pública número siete (07) Poder Especial de Representación, del veintiuno de junio del año dos mil diecinueve, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 145-2014**, emitido por el Ministerio de Educación, a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el diez de junio del año dos mil diecinueve. Garantía de Contador Público **No. GDC- 801695**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los once días del mes de junio del dos mil diecinueve y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los catorce días del mes de junio del dos mil diecinueve.

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Norwin Rocha Castillo**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2526** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **DAGOBERTO GERARDO ARIAS CALVO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio **que inicia el veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve y finalizará el veintitrés de junio del año dos mil veinticuatro.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui Director de Asesoría Legal.**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 1916 - M.- 23448802 - Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
DIVISION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
AVISO DE LICITACIÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al Arto. 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artos 98 y 99 de su "Reglamento General" invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Número del Proceso	**LICITACIÓN SELECTIVA No. MHCP-DAC-LS-007-06-2019**
Objeto de la Contratación	**"IMPRESIÓN DE PLANA DE CHEQUES FISCALES TGR"**
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras arriba.
Valor del Documento	C$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día 30 de julio a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de Ofertas.

Esta adquisición será financiada con fondos del Tesoro. El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será ingresado en el SIGAF, publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día 17 al 29 de julio de 2019 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, a partir del día 17 al 29 de julio del 2019, en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras Arriba, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 12 de julio de 2019.

(f) Ericka Saldaña Estrada, Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP.

CINEMATECA NACIONAL DE NICARAGUA

Reg. 1915 - M.- 23417157 - Valor C$ 95.00

CONVOCATORIA
LICITACIÓN SELECTIVA
No.LS-001-2019/CINEMATECA NACIONAL-2019/
BIENES
"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA CINEMATECA NACIONAL"

1. La Unidad de Adquisiciones de La Cinemateca Nacional, según Resolución de Inicio No. 040-2019 emitida por la máxima autoridad, invita a las personas naturales y/o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la Adquisición de Camioneta para la Cinemateca Nacional.
2. Esta Adquisición es financiada con fondos de Recursos del Tesoro.
3. Los Oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones, de la presente Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la CINEMATECA NACIONAL, ubicadas Del BAC Las Palmas, 1c. al Oeste y 1/2 al Sur a partir de las **08:00 am hasta las 4:00 pm del 17 de julio al 29 de julio del año 2019** y en el portal único de la Dirección General de Contrataciones del Estado www.nicaraguacompra.gob.ni. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deberán solicitarlo a la unidad de adquisiciones de **La Cinemateca Nacional y retirar el documento en físico.**
4. La reunión de Homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 22 de julio del año 2019 a las 10:00 a.m, en la sala de conferencia de la Cinemateca Nacional.
5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley N° 737".
6. Los Oferentes no podrán modificar o retirar sus ofertas después de que venza el plazo límite para su presentación, según lo dispuesto en el Arto. 41 de la Ley 737.
7. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del **1% (uno por ciento)**.
8. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en córdobas en la Unidad de Adquisiciones de la CINEMATECA NACIONAL, a más tardar a las **10:00 am del 30 de julio del año 2019**. La misma deberá ser en físico.
9. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.
10. Las ofertas serán abiertas el día **30 de julio del año 2019, a las 10:15 am** en presencia del Comité de Evaluación y de los representantes de los oferentes que deseen asistir.
11. La entrega de la camioneta será en las oficinas de la Cinemateca Nacional ubicada del BAC Las Palmas, 1c. al Oeste y 1/2 al Sur.
12. Para mayor información contactar al Lic. Alexander José Centeno Saravia al teléfono 2264-0749 ext. 106 y al celular 5869-0235 al correo electrónico acenteno@cinemateca.gob.ni y/o eobando@cinemateca.gob.ni

Managua, 17 de julio 2019. **(f) Cro. Alexander José Centeno Saravia, Unidad de Adquisiciones, Cinemateca Nacional.**

MINISTERIO AGROPECUARIO

Reg. 1917 - M.- 337306536 - Valor C$ 95.00

AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA.
Contratación Simplificada N° MAG-DA-CS-023-02-07-2019 "Contratación de servicios profesionales, para asesorar en asuntos administrativos y financieros", PAC 2019-012001-000023.

El Ministerio Agropecuario invita a los Profesionales en la Materia a participar en el proceso de Contratación Simplificada MAG-DA-CS-023-02-07-2019 "Contratación de servicios profesionales, para asesorar en asuntos administrativos y financieros" PAC N° 2019-012001-000023.
Los interesados podrán obtener mayor información a partir del día 17 de julio del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web **www.nicaraguacompra.gob.ni**, proceso del MAG **No.02** 2019-012001-000023 del año 2019.

(f) Cra. Karen Vanessa Aguilar Romero, Directora División de Adquisiciones. Ministerio Agropecuario.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 1912 - M.- 23445206 - Valor C$ 95.00

AVISO PUBLICACIÓN SDO

La Procuraduría General de la República, avisa que el Proyecto Fortalecimiento de los Derechos de la Propiedad, ha publicado la SDO N°. 110743 "Equipos Tecnológicos, de Ingeniería Menor y equipo energéticos". Esta publicación se encuentra disponible en la página web: www.nicaraguacompra.gob.ni. y en la página web del Banco Mundial.

(f) WENDY MORALES, PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Reg. 1914 - M.- 23458021 - Valor C$ 190.00

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
Consultoría Nº SBCC-01-2018-MT-ENATREL
"Levantamiento con Lidar de líneas de transmisión de 230kv existentes y diagnóstico para incrementar su capacidad"

Institución financiera: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Tipo de adquisiciones: Servicios de Consultoría
Sector: Energía
País del proyecto: Nicaragua
Nombre del Proyecto: PROGRAMA DE EXPLORACIÓN GEOTÉRMICA Y MEJORAS EN TRANSMISIÓN EN EL MARCO DEL PINIC.
Préstamo Nº: BID 3727/BL-NI, 3728/KI-NI, 3729/OC-NI
Licitación Nº: SBCC-01-2018-MT-ENATREL
Descripción de la licitación: Realizar Levantamiento Aéreo por medio de Tecnología LIDAR y Diagnóstico para el Aumento de Capacidad de la transmisión de Líneas de Transmisión existentes entre las Subestaciones León I – Amayo 230 KV en Nicaragua de 240 kilómetros de longitud.

Lista de Firmas Consultoras:

Nombre y nacionalidad del oferente:	**CONSORCIO INVERSIONES GALICIA & PANAMÁ S.A.-AEROMEDIA UAV, S.L.**
Puntaje de Propuesta Técnica:	63
Precio de la propuesta:	$ 1,020,600.00
Puntaje Final	87.63
Nombre y nacionalidad del oferente:	**CONSORCIO ESIN-SGT**
Puntaje de Propuesta Técnica:	57.40
Precio de la propuesta:	$ 838,005.70
Puntaje Final	87.40
Nombre y nacionalidad del oferente:	**GRUPO ALTA TENSION S.L.**
Puntaje de Propuesta Técnica:	63
Precio de la propuesta:	$ 1,252,568.00
Puntaje Final	83.07

Cualquier Oferente que desee conocer las razones por las cuales su oferta no fue seleccionada, podrá requerir información adicional sobre su oferta con una solicitud formal a la dirección indicada más abajo.

Oferente Adjudicado:

Nombre de la firma adjudicada:	**CONSORCIO INVERSIONES GALICIA & PANAMÁ S.A.-AEROMEDIA UAV, S.L.**
País de la firma adjudicada:	**Panamá/España**
Monto del Contrato con impuestos:	**US$1,291,898.73 Incluyendo Impuestos**
Alcance del Contrato:	Contratar una firma consultora para realizar Levantamiento Aéreo por medio de Tecnología LIDAR y Diagnóstico para el Aumento de Capacidad de la transmisión de Líneas de Transmisión existentes entre las Subestaciones León I – Amayo 230 KV en Nicaragua de 240 kilómetros de longitud.

Fecha de firma del Contrato: 04/07/19

N° de referencia UNDB: IDB211-02/18

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA
ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO
PRESIDENTE EJECUTIVO
Oficinas Centrales de ENATREL ubicadas de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste. Teléfono: (505) 2252-7400; 2552-7500.
e-mail: smansell@enatrel.gob.ni

(f) ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO, PRESIDENTE EJECUTIVO, ENATREL.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M2868 – M. 23414249 – Valor C$ 285.00

De conformidad al artículo 152 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos ordena que las solicitudes de registro que se encuentran en trámite en la fecha de entrada en vigor de la citada Ley, continuarán tramitándose de acuerdo a la legislación anterior, en el presente caso se aplican los artículos 35, 91, 92, 93, 95, 96, 97 y 167 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, admítase la solicitud, publíquese por tres veces a costa del interesado y extiéndase:

AVISO

Licenciado RICARDO JOSE BENDAÑA GUERRERO Apoderado de INDUSTRIAS ALEN S.A. DE C.V. Originaria de México, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CLORALEN

Para proteger y distinguir: "Blanqueadores de Ropa".
Clase 3

PRESENTADA: Nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Expediente número: 1995-002270. Managua, Nicaragua veintisiete de junio del año dos mil diecinueve. OPONGASE: ADRIANA DÍAZ MORENO, Registradora Suplente. Secretario.

3-1

Reg. M2763 – M. 4151778 – Valor C$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de Tecnoquímicas, S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DEXDOL

Para proteger:
Clase: 5
Medicamentos de uso humano para el tratamiento de enfermedades del sistema musculo esquelético.
Presentada: diez de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000960. Managua, veinte de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2764 – M. 4151778 – Valor C$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderada de Tecnoquímicas, S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PEG 3350

Para proteger:
Clase: 5
Medicamentos de uso humano para el tratamiento de síntomas gastro-intestinales.
Presentada: nueve de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000946. Managua, veinte de junio, del

año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2765 – M. 23212657 – Valor C$ 95.00

DANIEL ERNESTO ESCOBAR GARCIA, Apoderado de GRAN PACIFICA RESORT, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

GRAN PACIFICA

Para proteger:
Un establecimiento comercial dedicado a: Desarrollos urbanístico y negocios inmobiliarios, venta de propiedades, hospedería.
Fecha de Primer Uso: uno de octubre, del año dos mil cuatro
Presentada: veintidos de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001398. Managua, seis de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2766 – M. 4151778 – Valor C$ 95.00

DANIEL ERNESTO ESCOBAR GARCIA, Apoderado (a) de GRAN PACIFICA RESORT, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de Nicaragua, solicita el registro de la Nombre Comercial:

GRAN PACIFICA RESORT

Para proteger:
Un establecimiento dedicado al comercio de:
-Desarrollo Urbanístico y Negocios Inmobiliarios.
-Venta de Propiedades.
-Hospedería.
Fecha de Primer Uso: uno de octubre, del año dos mil cuatro.
Presentada: veintidos de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001399. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2767 – M. 23212657 – Valor C$ 95.00

DANIEL ERNESTO ESCOBAR GARCIA, Apoderado (a) de GRAN PACIFICA RESORT, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de Nicaragua, solicita el registro de Nombre Comercial:

GRAN PACIFICA BEACH & GOLF RESORT

Para proteger:
Un establecimiento comercial dedicado a: Desarrollos urbanístico y negocios inmobiliarios, venta de propiedades, hospedería.
Fecha de Primer Uso: uno de octubre, del año dos mil cuatro
Presentada: veintidos de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001400. Managua, seis de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2774 – M. 23170229 – Valor C$ 95.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de GADOR, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DIOCAM

Para proteger:
Clase: 5
Un producto medicinal para el sistema nervioso central a base de CLONAZAPAN.
Presentada: quince de febrero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000389. Managua, quince de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2775 – M. 23170229 – Valor C$ 95.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderado (a) de BAJAJ AUTO LIMITED. del domicilio de República de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DTS-i

Para proteger:
Clase: 4
Aceites y grasas para uso industrial, combustibles y materiales de alumbrado; alcohol [combustible]; carburante de benceno; combustibles de motor; diésel; gasóleo; combustible a base de alcohol; combustibles; gases combustibles; aceites combustibles; gasolina [carburante]; petróleo; éter de petróleo; petróleo crudo o refinado; aceites de motor; aceites de motor; aceites para motor de alto rendimiento; aceites para motores; aceites para motores automotrices; aceites para motores de motocicletas; aceites de calidad para motores; combustible para vehículos a motor.
Presentada: veinticinco de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000203. Managua, quince de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2774 – M. 23170229 – Valor C$ 95.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderada de PHIBRO ANIMAL HEALTH CORPORATION. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

HEALTHY ANIMALS. HEALTHY FOOD. HEALTHY WORLD.

Se empleará:
Para atraer la atención del público consumidor en relación a las marcas: PHIBRO, bajo el número de expediente 2018002730, presentado el día 30 de agosto de 2018, para amparar productos de las clase 31: Aditivos para la salud y nutrición de animales para la alimentación animal; aditivos nutricionales para productos alimenticios de animales; aditivos alimenticios para la salud y nutrición animal; aditivos alimenticios y suplementos medicados para animales; aditivos alimenticios y suplementos no medicados para animales; alimentos medicados para animales; alimentos no medicados para animales; agente

contra el apelmazamiento y ayuda de granulación para alimentos terminados de animales; aditivos para la salud, nutrición y alimentación terapéutica, y suplementos, a saber: reactivos químicos para uso veterinario; vacunas para uso veterinario; preparaciones biológicas para uso veterinario; desinfectantes para uso en la producción de alimentos para animales; suplementos medicados y no medicados para la estimulación del crecimiento, mejora del rendimiento, prevención, control y tratamiento de enfermedades e infecciones, y diagnósticos veterinarios; vitaminas, minerales, levadura, subproductos de fermentación, enzimas, aglutinante de toxinas, moduladores inmunes, alimentación directa de microbianos, prebióticos, probióticos y productos de exclusión intestinal competitiva para animales; aditivos para la salud, nutrición y alimentación terapéutica, y suplementos, a saber: farmacéuticos veterinarios; antimicrobianos, antibióticos, antibacteriales, antiinfecciosos, anticoccidianos, antihelmínticos, parasiticidas, agentes para el control de la hinchazón y agentes quimioterapéuticos.
Presentada: trés de septiembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002754. Managua, diecinueve de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2777 – M. 23170229 – Valor C$ 95.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderado (a) Especial de OURO FINO SAÚDE ANIMAL LTDA. del domicilio de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SIIMCRO ECG

Paro proteger:
Clase: 5
Medicamentos para animales.
Presentada: once de febrero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000342. Managua, dieciséis de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2778 – M. 23170229 – Valor C$ 95.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILO, Apoderada de LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DELABAXY

Para proteger:
Clase: 5
Un antibiótico que se utiliza para tratar infecciones bacterianas agudas de la piel y la estructura de la piel a base de delafloxacino.
Presentada: veintidos de febrero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000440. Managua, dieciséis de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2779 – M. 13966085 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FUSIÓN DE LIMPIEZA, clase 3 Internacional, Exp. 2018-001933, a favor de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de Estados Unidos de América, bajo el No. 201912G333 Folio 73, Tomo 415 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de mayo, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M2780 – M. 13965909 – Valor C$ 95.00

Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado (a) de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY del domicilio de Estados Unidos de America, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IRISH SPRING

Para proteger:
Clase: 3
Productos para el cuidado personal, a saber, productos para la limpieza de la piel y el cuerpo; jabón en barra; jabón de manos liquido; geles y cremas para la ducha; jabón para el lavado de cuerpo; preparaciones para el cuidado del cabello; desodorantes, antitranspirantes y aerosoles para las axilas para uso personal; Cremas hidratantes para el cuerpo y la piel, lociones y cremas; talco en polvo; preparaciones para el afeitado; preparaciones cosméticas de bronceado y preparaciones para proteger la piel de los efectos del sol; Toallitas impregnadas con solución limpiadora.
Presentada: cuatro de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000887. Managua, quince de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2781 – M. 13966441 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PREDATOR, clase 32 Internacional, Exp. 2015-003152, a favor de Desirée Sales Cofiño, de Guatemala, bajo el No. 2018125154 Folio 31, Tomo 409 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de noviembre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M2782 – M. 13966328 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios ANDERSEN TAX, clases 35 y 36 Internacional, Exp. 2018-002276, a favor de Andersen Tax LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2019126805 Folio 47, Tomo 415 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

Managua veintidos de mayo, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M2783 – M. 23226269 – Valor C$ 870.00

CARLOS EDUARDO TELLEZ PARAMO, Apoderado (a) de TELEVISA, S.A. de C.V. del domicilio de México, solicita el registro de la Marca de Servicios:

TUDN

Para proteger:
Clase: 38
Telecomunicaciones; comunicaciones por redes de fibra óptica; comunicaciones por terminales de ordenador; información sobre telecomunicaciones; provisión de canales de telecomunicación para servicios de televenta; radiocomunicación; radiodifusión; servicios de agencias de noticias; servicios de difusión inalámbrica; teledifusión; teledifusión por cable; transmisión de archivos digitales; transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; transmisión de vídeo a la carta; transmisión por satélite; servicios de descarga de datos, sonidos e imágenes; servicios de direccionamiento inteligente [enlace a ligas de comunicación]; servicios de protocolo de voz por Internet; provisión de acceso a contenido de audio y video a través de agregadores; provisión de conexiones de telecomunicaciones a una red global de computadoras; servicios de acceso a video bajo demanda; servicios de emisión de programas de televisión por protocolo de Internet; servicios de telecomunicación móvil; suministro de acceso a televisión por protocolo de Internet; transmisión de audio por Internet; transmisión de video por Internet [webcasting]; servicios de valor agregado de telecomunicaciones, Servicios de comunicaciones a través de redes de ordenadores; Servicios de comunicaciones a través de redes informáticas; Servicios de comunicaciones a través de terminales de ordenador; Servicios de comunicaciones digitales; Servicios de comunicaciones en línea (online); Servicios de comunicaciones por medios electrónicos; Servicios de comunicaciones radiofónicas, telefónicas y telegráficas; Servicios de comunicaciones telemáticas; Servicios de conversación en línea; Servicios de difusión masiva (emisión); Servicios de emisión de televisión por cable; Servicios de información en materia de redes de comunicaciones electrónicas; Servicios de intercambio electrónico de datos; Servicios de mensajería en línea; Servicios de radiodifusión; Servicios de radiodifusión a través de Internet; Servicios de telecomunicación basados en Internet; Servicios de telecomunicaciones interactivas; Servicios de telecomunicaciones para la distribución de datos; Servicios de telecomunicaciones para pasajeros de aviones; Acceso a conexiones de telecomunicaciones a Internet o a bases de datos; Agencia de prensa; Agencias de información; Agencias de información [noticias]; Agencias de noticias; Servicios de telemática accesibles mediante contraseña; Servicios de televisión por cable; Servicios de transmisión de datos electrónicos; Servicios de transmisión de mensajes y de imágenes asistida por ordenador; Servicios de transmisión de programas de televisión de pago por visión; Servicios de transmisión electrónica y de telecomunicaciones; Servicios de transmisión informática;Servicios de videotexto interactivo; Servicios en línea, en concreto transmisión de mensajes; Servicios para la transmisión electrónica de datos; Servicios para la transmisión electrónica de imágenes; Servicios telemáticos; Agencias de prensa; Computadora (Comunicaciones por terminales de -); Computadora (Transmisión de mensajes e imágenes asistida por -); Comunicación por terminales informáticos; Comunicaciones electrónicas de datos; Comunicaciones informatizadas para la transmisión de información; Comunicaciones mediante terminales de ordenador; Comunicaciones por redes informáticas; Suministro de salas de charla en línea (online) para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador; Telecomunicaciones de información, incluyendo páginas web; Teleconferencia (Servicios de -); Televisión por cable; Transmisión (electrónica) de comunicaciones escritas; Transmisión asistida por ordenador de mensajes, informaciones e imágenes; Transmisión de datos vía satélite a través de una red informática global en línea; Transmisión de datos, de mensajes y de imágenes asistida por ordenador; comunicaciones por terminales de ordenadores; Comunicaciones por terminales informáticas electrónicas; Difusión de información mediante la televisión; Difusión de programas de televisión contratados por suscripción; Difusión de programas de televisión emitidos mediante enlace de cable a receptores de televisión; Difusión de programas de televisión emitidos mediante enlace de microondas a receptores de televisión; Emisión de datos en tiempo real; Emisión de material de audio en Internet; Emisión de películas de vídeo; Emisión de programas de radio y televisión, también a través de una red de cable; Emisiones de televisión por cable; Entrega de mensajes por medios audiovisuales; Envío de datos y transferencia de documentos por vía telemática;Transmisión de imágenes a través de redes multimedia interactivas; Transmisión de imágenes por satélite; Transmisión de información de bases de datos a través de redes de telecomunicaciones; Transmisión de información mediante códigos telemáticos; Transmisión de información, mensajes e imágenes asistida por ordenador; Transmisión de mensajes; Transmisión de mensajes e imágenes; Transmisión de mensajes e imágenes por medio de ordenadores; Transmisión de mensajes y de imágenes (asistida por ordenador); Transmisión de mensajes y de imágenes codificadas; Transmisión de mensajes, datos e imágenes asistida por ordenador; Transmisión de música; Transmisión de programas por cable y vía satélite; Transmisión de software de entretenimiento interactivo; Transmisión de televisión por cable; Facilitación de acceso a sitios web en Internet; Facilitación de acceso a una red informática global de información; Facilitación de acceso informático a redes de comunicaciones; Facilitación de foros de discusión [chats] en Internet; Facilitación de instalaciones de comunicación para el intercambio de datos por medios electrónicos; Facilitación de

instalaciones de telecomunicaciones; Facilitación de instalaciones virtuales para la interacción en tiempo real entre usuarios de ordenador; Facilitación de líneas de charla utilizando Internet; Foros [salas de chat] para sistemas de redes sociales; Foros de discusión [chats] en Internet (provisión de -); Foros en línea para transmitir mensajes entre usuarios de ordenador; Transmisión electrónica de datos; Transmisión remota de señales de audio por medio de las telecomunicaciones; Transmisión y recepción de información contenida en bases de datos a través de redes de telecomunicación; Trasmisión de envíos a través de medios electrónicos; Intercambio electrónico de datos; Operación de sistemas de comunicaciones electrónicos; Ordenador (Comunicaciones por terminales de -); Ordenador (Transmisión de mensajes e imágenes asistida por -); Prensa (Agencias de -); Prestación de instalaciones de comunicación a través de radio; Prestación de servicios de comunicaciones a través del uso de tarjetas telefónicas o tarjetas de débito; Retransmisión de programas de televisión vía satélite extra-terrestre; Servicio de comunicación a través de red informática; Servicio de radiodifusión; Servicios de agencia de noticias para transmisión electrónica; Servicios de agencia de prensa; Servicios de agencias de información; Servicios de comunicación a través de una red informática; Servicios de comunicación con una finalidad de videoconferencia; Servicios de comunicación de datos accesibles mediante código de acceso; Servicios de comunicación de redes informáticas; Servicios de comunicación digital; Servicios de comunicación electrónica para la transmisión mediante antenas; Servicios de comunicación electrónica para la transmisión por cables; Servicios de comunicación en medios electrónicos; Servicios de comunicación entre terminales de ordenador; Servicios de comunicación para fines de videoconferencia; Servicios de comunicación para la transmisión electrónica de imágenes; Servicios de comunicación por medios electrónicos; Servicios de comunicación por redes informáticas; Servicios de comunicación prestados electrónicamente; Servicios de transmisión audiovisual; Transmisiones de programas radiofónicos y televisivos por medio de satélites; Transmisión de sonido, imagen, señales y datos a través de cable; Transmisión de información e imágenes asistida por ordenador; Comunicación por ondas hertzianas; Distribución de datos o imágenes audiovisuales a través de una red informática mundial o Internet; Retransmisión de imágenes vía satélite; Telecomunicaciones por terminales informáticos, satélites y radios, Servicios de transmisión de datos a través de redes de telecomunicaciones; Servicios de comunicación para la transmisión de información por medios electrónicos; Servicios de teleconferencia y de videoconferencia; Entrega de mensajes e información mediante transmisión electrónica; Intercambio de mensajes a través de transmisión informática;Salas de chat en línea (online) para redes sociales; Servicios de transmisión digital; Servicios de videoconferencia por satélite; Comunicaciones través de redes informáticas mundiales o Internet; Comunicaciones por radio; Provisión de comunicaciones a través de emisiones televisivas; Transmisión de imágenes asistida por ordenador; Transmisión de informaciones en el ámbito audiovisual; Transmisión de información por teletipo o vía satélite; Servicios de transmisión de datos informatizados; Servicios de transmisión electrónica de mensajes; Transmisión de mensajes por medios electrónicos; Transmisión de mensajes por teléfono; Transmisión electrónica de correo y mensajes; Transmisión electrónica de programas informáticos a través de Internet; Servicios de telecomunicaciones de redes digitales; Retransmisión de mensajes [electrónicos]; Comunicación de información a través de medios electrónicos; Servicios de envío de mensajes; Emisión de programas de televisión por cable; Difusión de programas de televisión por cable; Transmisión y recepción de mensajes a través de redes informáticas mundiales; Difusión de películas cinematográficas vía satélite; Transmisión inalámbrica y difusión de programas de televisión; Suministro de enlaces de vídeo electrónicos; Transmisión de datos vía satélite de comunicación; Transmisión de datos a través de medios electrónicos; Transmisión de sonido, imagen, señales y datos a través de redes; Comunicaciones por televisión para reuniones; Servicios de comunicación en línea; Facilitación de acceso a sitios de una red de información electrónica; Facilitación de acceso a lugares en redes de información electrónica; Facilitación de enlaces electrónicos de datos; Servicios de comunicación por radio de banda ancha; Servicios de difusión por satélite en relación con negocios; Servicios de transmisión de texto basados en pantallas de televisión; Comunicación de datos por medios electrónicos; Facilitación de acceso a redes informáticas; Transmisión eléctrica de datos a través de una red de tratamiento de datos remota y global, incluyendo Internet; Transmisión de sonido mediante medios electrónicos; Servicios de comunicaciones para la transmisión electrónica de datos; Transmisión de sonidos vía satélite; Servicios de envío y recepción de mensajes; Servicios de transmisión vía satélite y por cable; Difusión vía satélite y por cable; Emisión vía satélite y por cable; Transmisión electrónica de datos y documentos a través de terminales de ordenador y dispositivos electrónicos; Alquiler de tiempos de difusión vía satélite; Transmisión de información mediante redes electrónicas de comunicación; Transmisión de información en redes ópticas de telecomunicación; Servicios de telecomunicaciones, en concreto, servicios RDSI; Transmisión de información por telematica; Transmisión de datos, sonido e imágenes vía satélite; Operación de transmisores de televisión tierra-satélite; Transmisión electrónica de datos y de documentos a través de terminales de ordenador; Transmisión de informaciones digitales; Emisiones televisadas por satélite; Intercambio electrónico de datos almacenados en bases de datos accesibles a través de redes de telecomunicaciones; Servicios de transmisión de información a través de redes digitales; Servicios de radiodifusión y comunicaciones interactivas; Entrega de documentos en línea a través de una red informática mundial; Comunicaciones telemáticas por terminales de ordenador; Comunicación a través de terminales de

ordenador, mediante transmisión digital o vía satélite; Servicios telemáticos [comunicación de datos]; Servicios de telecomunicaciones; Transmisión de datos mediante líneas RDSI; Transmisión de contenidos de audio y de vídeo mediante líneas RDSI; Transmisión de contenidos de audio y de vídeo mediante redes informáticas; Transmisión de datos por satélite; Transmisión de contenidos de audio y de vídeo por satélite; Servicios de difusión por radio, televisión y cable; Servicios de acceso a plataformas de Internet destinadas al intercambio de fotografías digitales; Servicios de acceso a portales de Internet para terceros; Servicios de acceso a plataformas de comercio electrónico en Internet; Transmisión de información a través de ordenadores conectados a la misma red telemática; Servicios de comunicaciones electrónicas; Servicios de información relacionados con la radiodifusión; Servicios de redes de comunicaciones por radio; Difusión vía satélite; Emisiones vía satélite; Transmisión de difusión vía satélite; Servicios de redes de telecomunicaciones; Prestación de servicios de telecomunicación; Servicios de telecomunicación; Facilitación de un acceso a bases de datos informáticas; Facilitación de acceso a un banco de datos; Servicios de facilitación de acceso a bases de datos informáticas; Acceso a una base de datos informática; Servicios de facilitación de acceso a bancos de datos; Acceso a bases de datos informáticas; Facilitación de acceso a bases de datos informáticas; Servicios de acceso a telecomunicaciones; Servicios de acceso a datos en redes informáticas; Facilitación de acceso a sitios web de discusión en Internet; Transmisión de grabaciones sonoras y visuales mediante redes; Transmisión interactiva de vídeos por redes digitales; Servicios de comunicación interactiva; Transmisión de datos, mensajes e información; Transmisión electrónica de mensajes y datos instantáneos; Transmisión electrónica de imágenes, fotografías, gráficos e ilustraciones mediante redes informáticas mundiales; Transmisión de archivos de datos, audio, vídeo y multimedia, incluidos archivos descargables y archivos difundidos en flujo continuo en redes informáticas mundiales; Difusión digital de audio; Transmisión de comunicaciones cifradas; Servicios de comunicación por Internet; Difusión y transmisión de programas de televisión de pago; Difusión y transmisión de programas de televisión por cable; Difusión de programas de radio y televisión por redes de cable o inalámbricas; Servicios de audioteleconferencias; Servicios de transmisión de datos entre sistemas informáticos integrados en redes; Servicios de agencia de noticias (transmisión de noticias); Servicios de agencias de noticias (transmisión de noticias); Transferencia electrónica de archivos; Servicios de telecomunicaciones aire-tierra; Servicios de comunicación audiovisual; Servicios de comunicaciones por radio; Transmisión electrónica de mensajes y datos; Transmisión de datos mediante microondas; Servicios de comunicación inalámbrica; Servicios de comunicación sin cable; Transmisión de datos y difusión de datos; Transmisión de datos o imágenes audiovisuales a través de una red informática mundial o Internet; Servicios de difusión vía satélite relacionados con eventos deportivos; Transmisión electrónica inalámbrica de datos; Transmisión electrónica inalámbrica de imágenes; Servicios de mensajes de vídeo; Emisión de programas vía satélite; Difusión de programas vía satélite; Transmisión de programas vía satélite; Servicios de transmisión electrónica; Servicios de difusión por cable; Transmisión por cable; Prestación de servicios de difusión por cable; Transmisión de datos informatizados por medio de cable; Transmisión de datos mediante aparatos audiovisuales; Transmisión de datos por cable; Transmisión de sonido, imagen, señales y datos, vía satélite; Comunicaciones por sistemas de correo electrónico; Comunicación a través de medios electrónicos; Difusión de programas de televisión mediante servicios de vídeo bajo demanda y servicios de televisión a la carta; Difusión de contenidos de audio, vídeo y multimedia por Internet y otras redes de comunicación; Transferencia inalámbrica de datos mediante protocolos de aplicaciones inalámbricas [WAP]; Transferencia inalámbrica de datos por Internet; Servicios de telecomunicación mediante plataformas y portales de Internet; Servicios de conexiones de telecomunicación a bases de datos; Servicios de acceso a contenidos multimedia en línea; Servicios de salas de chat en línea para la transmisión de mensajes, comentarios y contenidos multimedia entre usuarios; Servicios de difusión de contenidos multimedia para reproductores portátiles [podcasting]; Servicios de transmisión digital de datos de audio y de vídeo; Servicios de teletexto interactivo; Envío de mensajes a través de un sitio web; Envío, recepción y retransmisión de mensajes; Salas de charla virtuales establecidas a través de mensajes de texto; Transmisiones de video a demanda; Servicios de transmisión de video a petición; Recepción de programas de televisión para la transmisión ulterior de abonados; Transmisión remota de datos por medio de las telecomunicaciones; Comunicaciones por medios electrónicos; Comunicación por radio; Servicios de comunicación por radio; Facilitación de acceso a páginas web; Servicios de transmisión de voz y datos; Facilitación de foros en línea (online); Provisión de foros en línea (online); Servicios de transmisión segura de datos, sonidos o imágenes; Emisión de material de vídeo en Internet; Entrega de mensajes por medios electrónicos; Facilitación de acceso a televisión a través de aparatos de descodificación; Comunicación electrónica mediante salas de chat, líneas de chat y foros de Internet; Transmisión digital de datos por Internet; Servicios de acceso a datos disponibles en redes de comunicación; Transmisión digital de datos; Servicios de comunicación por ordenador destinados a transmitir información; Transmisión de datos e información por ordenador y medios de comunicación electrónicos; Servicios de acceso por medios de telecomunicación a contenidos de vídeo disponibles en Internet; Servicios de acceso por medios de telecomunicación a programas de televisión disponibles mediante un servicio a la carta; Servicios de acceso por medios de telecomunicación a contenidos de audio disponibles en Internet; Servicios de acceso por medios de telecomunicación a contenidos de vídeo y de audio disponibles mediante un servicio en línea de vídeo a la carta; Servicios de acceso por medios

de telecomunicación a películas y programas de televisión disponibles mediante un servicio de vídeo a la carta; Difusión de contenidos audiovisuales y multimedia por Internet; Difusión de programas de televisión por Internet; Difusión y transmisión de programas televisivos; Difusión y transmisión de programas de radio; Transferencia automática de datos digitales mediante canales de telecomunicaciones; Servicios de difusión de contenidos de audio y de vídeo por Internet; Transmisión de información a través de sistemas de comunicación por vídeo; Transmisión de informaciones en redes nacionales e internacionales; Facilitación de acceso a una red informática global para la transferencia y divulgación de información; Servicios de información por radio; Realización de transmisiones de datos; Transmisiones telemáticas; Transmisión de noticias e información de actualidad; Transmisiones en directo accesibles a través de un página en Internet [webcam]; Transferencia de datos a través de telecomunicaciones; servicios de transmisión y recepción de datos por medio de telecomunicaciones; Envío electrónico de mensajes; Transmisión electrónica de mensajes; Comunicación a través de terminales informáticas analógicas y digitales; Difusión de películas cinematográficas por televisión; Comunicación de datos por medio de telecomunicaciones; Comunicación de información por satélite; Servicios de salas de chat para redes sociales; Servicios de mensajería electrónica instantánea; Entrega de audio y/o vídeo digital por telecomunicaciones; Servicios de agencia de noticias para telecomunicación; Redes de comunicaciones electrónicas; Servicios para la transmisión electrónica de información; Transmisión electrónica de mensajes, datos y documentos; Servicios de comunicaciones de datos; Servicios de radiodifusión de datos; Servicios de difusión de datos; Servicios de transmisión de informaciones por vía telemática; Transmisión de información por medios electrónicos; Satélite (Transmisión por -); Radiocomunicaciones; Acceso a contenidos, portales y sitios web; Servicios de comunicación por radio de banda estrecha; Servicios de radiocomunicaciones por banda ancha; Difusión continua de contenidos de audio y de vídeo por Internet; Servicios de acceso a portales de Internet que contienen programas de vídeo a la carta; Transmisión de datos de vídeo por Internet; Transmisión de datos de audio por Internet; Servicios de acceso a canales de telecomunicación para servicios de televenta; Transmisión de información por redes inalámbricas o de cable; Transferencia y difusión de información y datos por redes informáticas e Internet; Servicios de acceso a salas de chat en Internet; Servicios de telecomunicación mediante plataformas y portales de Internet y por otros soportes; Servicios de acceso a portales de Internet; Servicios de telecomunicaciones prestados mediante Internet, redes internas y extranet; Transmisión de emisiones digitales de audio y de vídeo por redes informáticas mundiales; Transmisión por Internet de contenidos generados por usuarios; Transmisión por Internet de vídeos, películas, imágenes, textos, fotografías, juegos, contenidos generados por usuarios, contenidos de audio e informaciones; Transmisión de contenidos multimedia por Internet; Prestación de transmisión de datos; Transmisión de información en línea (online); Difusión de información por radio; Comunicación de datos por medio de la radio; Transferencia de información por radio; Radiodifusión de datos; Transmisión de datos por radio; Servicios de transmisión de información por vía radiofónica; Transmisión de información por vía radiofónica; Transferencia de datos por radio; Comunicación de información por televisión; Servicios de comunicaciones interactivas por ordenador; Acceso multiusuario a redes informáticas globales de información para la transferencia y divulgación de una amplia gama de información; Servicios de comunicaciones de audio; Servicios de videotexto; Servicios de comunicación por cable; Transmisión de radio por cable; Difusión de radio por cable; Transmisión de datos informatizados por medio de la televisión; Transmisión de datos mediante rayo láser;; Facilitación de tablones de anuncios electrónicos en línea (online) para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador; Suministro de tablones de anuncios electrónicos en línea (online) para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenador; suministro de servidores de listas en línea (online) para transmitir mensajes entre usuarios de ordenador; Prestación de servicios de acceso a telecomunicaciones y enlaces con bases de datos informáticas y con Internet; Acceso a telecomunicaciones y conexiones a bases de datos informáticas y a Internet; Facilitación de acceso a telecomunicaciones y enlaces con bases de datos informáticas y con Internet; Provisión de accesos de telecomunicaciones y vínculos o links con bases de datos informáticas y con Internet; Transmisión de imagen y sonido vía satélite o redes multimedia interactivas; Transmisión de señales de sonido, imagen y datos; Transmisión de sonido, video e información; Mensajería electrónica; Servicios de comunicación informática; Comunicación por ordenador; Servicios de acceso a portales de intercambio de vídeos en Internet; Servicios de acceso a bases de datos en redes informáticas; Transmisión y retransmisión electrónica de sonido, imágenes, documentos, mensajes y datos; Servicios de acceso a informaciones por Internet; Intercambio electrónico de mensajes a través de servicios de líneas de chat, salas de chat y foros de Internet; Transmisión de vídeo bajo demanda; Transmisión de video a la carta; Suministro de servicios de chats de voz; Servicios de acceso a bases de datos en línea; Transmisión electrónica de noticias; Servicios de comunicaciones; Servicios de difusión relacionados con TV por protocolo de Internet; Suministro de acceso a TV por protocolo de Internet; Facilitación del acceso a sitios web de juegos de apuestas y de azar en Internet; Transmisión por paquetes de datos e imágenes; Facilitación de acceso a contenidos, sitios web y portales; Facilitación del acceso a datos o documentos almacenados electrónicamente en archivos centrales para consultas remotas; Acceso a datos o documentos almacenados por medios electrónicos en archivos centrales para consultas remotas; Radioemisión de información y otros programas; Difusión de programas a través de una red informática global; Comunicaciones a través de redes multinacionales de telecomunicaciones; Transmisión informática de

información a la que se accede a través de un código o de una terminal; Acceso a sitios web de música MP3 en Internet; Facilitación de acceso a sitios web de MP3 en Internet; Difusión de programación de video y audio a través de Internet; Transmisión de sonido y de imágenes por satélite; Servicios electrónicos de agencias de información; Servicios de comunicaciones para la transmisión de información; Facilitación de enlaces electrónicos de comunicación; Emisión de programas a través de Internet; Transmisión de imágenes vía satélite; Servicios de comunicación, en concreto, transmisión electrónica de datos y documentos entre usuarios de ordenadores; Servicios de video-comunicaciones; Servicios de transmisión de vídeo; Telecomunicación (Provisión de canales de -) para servicios de televenta; Televenta (Provisión de canales de telecomunicación para servicios de -); Divulgación de programas de televisión emitidos mediante satélite extraterrestre; Servicios de comunicaciones electrónicas por medio de ordenador; Envío [transmisión] de noticias; Emisión de [transmisión] noticias; Comunicación de información por ordenador; Transmisión de información por ordenador; Difusión de programas de radio y televisión; Difusión de programas radiofónicos y televisivos; Transmisión de programas televisivos; Transmisión de programas de televisión; Teledifusión y radiodifusión; Emisiones de televisión; Difusión de programas de televisión; Transmisión de programas de radio y televisión; Transmisión de programas radiofónicos y televisivos; Envío de comunicados [noticias]; Difusión de programas de radio; Difusión de programas radiofónicos; Transmisión de sonidos y de imágenes vía satélite; Servicios de comunicación televisual; Transmisión de sonido a través de redes multimedia interactivas; Servicios de comunicación para acceder a una base de datos; Emisión de programas de telecompra; Explotación de redes electrónicas de comunicaciones; Servicios de telecomunicaciones entre redes informáticas; Servicios de telecomunicación para facilitar el acceso a bases de datos; Servicios de telecomunicaciones prestados por medio de redes de fibra óptica; Facilitación de medios para videoconferencias; Comunicaciones a través de redes de fibras ópticas; Transmisión de mensajes por ordenador; Transmisión informática de mensajes; Transmisión de mensajes asistida por ordenador; Servicios de telecomunicaciones vía satélite; Servicios de comunicaciones por satélite; Emisiones radiofónicas; Transmisión de programas radiofónicos; Transmisión de archivos de audio portátiles; Transmisión de guías de programas de televisión interactivas; Emisión de televisión en Internet; Comunicación mediante blogs en línea; Transmisión y distribución de datos o imágenes audiovisuales mediante una red mundial informática o Internet; Envío, recepción y reenvío de mensajes electrónicos; Recopilación y transmisión de mensajes electrónicos; Facilitación de salas de chat y foros en Internet; Servicios de difusión continua de contenidos de vídeo y de audio; Transmisión de vídeos por redes digitales; Transmisión de mensajes, datos y contenidos por Internet y otras redes de comunicación; Transmisión de información por redes informáticas; Transmisión de información y datos por redes informáticas e Internet; Servicios de telecomunicación por redes de fibra óptica, inalámbricas y de cable.

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; academias [educación]; agencias de modelos para artistas; alquiler de acuarios de interior; alquilar de aparatos cinematográficos; alquiler de aparatos de radio y televisión; alquiler de aparatos, de vídeo; alquiler de cámaras de vídeo; alquiler de campos de deporte; alquiler de cintas de vídeo; alquiler de decorados de teatro; alquiler de decorados para espectáculos; alquiler de equipos de audio; alquiler de equipos de buceo; alquiler de equipos de iluminación para escenarios de teatro, o estudios de televisión; alquiler de equipos deportivos, excepto vehículos; alquiler de estadios; alquiler de grabaciones sonoras; alquiler de juguetes; alquiler de material para juegos; alquiler de obras de arte; alquiler de películas cinematográficas; alquiler de pistas de tenis; clases de mantenimiento físico; clubes deportivos [entrenamiento y mantenimiento físico]; coaching [formación]; cronometraje de eventos deportivos; cursos de reciclaje profesional; cursos por correspondencia; distribución de películas; doblaje; doma y adiestramiento de animales; educación; educación en internados; educación religiosa; enseñanza de gimnasia; enseñanza de judo; enseñanza del aikido; exhibición de películas cinematográficas; explotación de campos de golf; explotación de instalaciones deportivas; formación práctica [demostración]; grabación [filmación] en cintas de vídeo; información sobre actividades de entretenimiento; información sobre actividades recreativas; información sobre educación; interpretación del lenguaje de los signos; jardines de infancia; microedición; microfilmación; montaje de cintas de vídeo; organización de bailes; organización de competiciones deportivas; organización de concursos [actividades educativas o recreativas]; organización de concursos de belleza; organización de desfiles de moda con fines recreativos; organización de espectáculos [servicios de empresarios]; organización de eventos recreativos en torno a juegos de disfraces [cosplay]; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización de fiestas y recepciones; organización de loterías; organización y dirección de coloquios; organización y dirección de conciertos; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de congresos; organización y dirección de foros presenciales educativos; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de simposios; organización y dirección de talleres de formación; orientación profesional [asesoramiento sobre educación o formación]; producción de espectáculos; producción de películas que no sean publicitarias; producción de programas de radio y televisión; producción musical; programas de entretenimiento por radio; programas de entretenimiento por televisión; publicación de libros; publicación de textos que no sean publicitarios; publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico; puesta a disposición de instalaciones recreativas; realización de excursiones de

escalada guiadas; realización de películas no publicitarias; redacción de guiones que no sean publicitarios; redacción de guiones televisivos y cinematográficos; reportajes fotográficos; representación de espectáculos de circo; representación de espectáculos de variedades; representación de espectáculos en vivo; representaciones teatrales; reserva de localidades para espectáculos; sado [enseñanza de la ceremonia japonesa del té]; servicios culturales, educativos y recreativos de galerías de arte; servicios de artistas del espectáculo; servicios de asistencia educativa prestados por asistentes escolares; servicios de bibliotecas ambulantes; servicios de bibliotecas de préstamo; servicios de caligrafía; servicios de campamentos deportivos; servicios de campamentos de vacaciones [actividades recreativas]; servicios de casinos [juego]; servicios de clubes [educación o entretenimiento]; servicios de clubes nocturnos [entretenimiento]; servicios de composición de página que no sean con fines publicitarios; servicios de composición musical; servicios de compositores y autores de música; servicios de disc-jockey; servicios de discotecas; servicios de educación física; servicios de entretenimiento; servicios de estudios de cine; servicios de estudios de grabación; servicios de exámenes pedagógicos de cualificación para pilotar drones; servicios de formación mediante simuladores; servicios de guías turísticos; servicios de ingenieros de sonido para eventos; servicios de intérpretes lingüísticos; servicios de juegos de azar o apuestas; servicios de juegos disponibles en línea por una red informática; servicios de karaoke; servicios de montaje de vídeo para eventos; servicios de museos [presentaciones, exposiciones]; servicios de orquestas; servicios de parques de atracciones; servicios de parques zoológicos; servicios de preparador físico personal [mantenimiento físico]; servicios de pruebas pedagógicas; servicios de reporteros; servicios de salas de juegos; servicios de taquilla [espectáculos]; servicios de técnicos de iluminación para eventos; servicios de traducción; servicios de tutoría [instrucción]; servicios educativos prestados por escuelas; servicios fotográficos; subtitulado; suministro de películas, no descargables, mediante servicios de vídeo a la carta; suministro de programas de televisión, no descargables, mediante servicios de vídeo a la carta; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; suministro en línea de música no descargable; suministro en línea de vídeos no descargables; transferencia de conocimientos especializados; alquiler de aparatos eléctricos infladores de globos; alquiler de caballetes de pintura para actividades artísticas; alquiler de cabinas fotográficas; alquiler de campos para eventos deportivos; alquiler de disfraces; alquiler de espacios para eventos deportivos; alquiler de juegos de computadora; alquiler de peceras con fines de entretenimiento; alquiler de peceras con fines educacionales o de recreación; alquiler de programas de juegos de computadora; alquiler de teatros; alquiler de voz con fines culturales y de entretenimiento; servicios de aplicación de exámenes para la obtención de un certificado en cualquier profesión; aplicación de exámenes académicos para certificación/acreditamiento; servicios de bailarines; cabarets [entretenimiento]; servicios de cantantes; servicios de casting con fines de entretenimiento y culturales; clases de acondicionamiento físico; clubes de fans [entretenimiento]; clubes sociales con fines de entretenimiento; servicios de decoración para eventos de entretenimiento; difusión de conocimiento y cultura; dirección de carreras de caballos; dirección de obras de teatro; diseño de eventos de entretenimiento [organización]; distribución de material audiovisual [otros que no sean transportación ni transmisión electrónica]; distribución de películas cinematográficas [otros que no sean transportación, ni transmisión electrónica]; servicios de donación de libros; donación de instrumentos musicales; donación de juguetes; edición de fotografías; edición de imágenes que no sean publicitarias; edición de textos, distintos a los textos publicitarios; servicios de educación con distribución de material educativo; servicios de educación física; servicios de entrega de reconocimientos derivado de una actividad educativa, cultural y de entretenimiento; servicios de entrenamiento deportivo con fines de caridad; entrenamiento para bebés a través de programas de estimulación temprana; servicios de entretenimiento en globo; escritura de textos, otros que no sean publicitarios; filmación de videos a través de drones; servicios de fomento cultural; impartición de cursos de personalidad; inflado de globos con gas helio para eventos de entretenimiento; servicios de internados [educación]; provisión de juegos electrónicos con fines de entretenimiento para teléfonos celulares; servicio de ludoteca [educación]; música no descargable en línea; servicios de presentación al público de literatura con fines culturales o educativos; servicios de presentación al público de obras de artes plásticas con fines culturales o educativos; producción de videos no publicitarios a través de drones; provisión de juegos electrónicos con fines de entretenimiento para teléfonos celulares; renta de contenido audiovisual en Internet; servicios de serenata; servicios de capacitación para empleados; servicios de exhibición de obras de arte con fines culturales o de entretenimiento a través de una galería; servicios educativos mediante la cata de bebidas; suministro de revistas electrónicas no publicitarias y no descargables; servicios de entretenimiento forma de programas de televisión por cámara web; servicios de entretenimiento en forma de programas de televisión interactivos; facilitación de programas de entretenimiento multimedia por televisión, redes de banda ancha, redes inalámbricas y en línea; programas de entretenimiento televisivo por telefonía móvil; suministro de películas y programas de televisión no descargables mediante canales de televisión de pago; servicios de entretenimiento en línea en forma de programas de concursos; producción de programas de televisión; producción de programas de televisión para su emisión en dispositivos móviles; producción de programas de audio; producción de programas de concursos de televisión; servicios para la producción de películas de cine y programas de televisión; preparación de programas de entretenimiento para el cine; producción de programas radiofónicos; producción de programas de radio; preparación de programas de radio; realización de programas de radio; preparación de programas de radio

y televisión; producción de programas de televisión por cable; suministro de información relativa a programas de televisión; preparación y producción, de programas de televisión y radio; producción de entretenimiento en forma de programas de televisión; producción y presentación de programas de televisión; montaje de programas de televisión; servicios consistentes en la realización de programas televisivos; producción de programas y espectáculos radiofónico y de televisión; producción de programas de televisión en directo; producción de programas de animación para su uso en televisión y cable; preparación de programas documentales para su difusión; televisión y programas de radio [programación]; alquiler de programas de televisión; programas de entretenimiento por televisión; servicios de esparcimiento en forma de programas de televisión; entretenimiento en forma de programas de televisión (prestación de servicios, producción de programas televisivos de entretenimiento; publicación de libros relacionados con programas de televisión; servicios de entretenimiento en forma de programas informativos de televisión; proyección de programas de entretenimiento pregrabados; entretenimiento del tipo de series de programas de televisión en el ámbito de las variedades; presentación de programas de televisión; provisión de programas televisivos de noticias; edición de programas televisivos; preparación de programas de noticias para su difusión; producción de programas de animación y en vivo; sindicación de programas de televisión [redifusión]; alquiler de instalaciones para la producción de programas de televisión; preparación de programas de entretenimiento para su difusión; producción de una serie continuada de programas de animación de aventuras; producción de programas de televisión en directo para entretenimiento; servicios de puesta a disposición de contenido no descargable; servicios de puesta a disposición de señales a través de internet que no son descargables; adaptación y edición cinematográfica; alquiler de emisoras radiofónicas y televisivas; alquiler de entretenimiento grabado; alquiler de instalaciones para la producción de programas de televisión; audiciones para concursos de talentos de televisión; audiciones para espectáculos de juegos televisados; centros de entretenimiento; conciertos de música; conciertos musicales en vivo; conciertos musicales por radio; conciertos musicales televisados; distribución de programas de radio; entretenimiento deportivo; entretenimiento del tipo de competiciones de lucha libre; entretenimiento del tipo de series de programas de televisión en el ámbito de variedades; entretenimiento en directo; entretenimiento en forma de partidos de fútbol; entretenimiento en forma de programas de televisión (prestación de servicios); entretenimiento por medio de conciertos; entretenimiento por medio de la radio; entretenimiento por medio de la televisión; entretenimiento televisivo y radiofónico; entretenimientos interactivos; esparcimiento en línea (online); esparcimiento televisivo; espectáculos de variedades; espectáculos por televisión vía satélite; montaje de programas de radio y televisión; organización y realización de eventos deportivos; organización y realización de programas de entretenimiento de fútbol; preparación de programas de entretenimiento para su difusión; preparación de programas de radio y televisión; preparación y producción de programas de televisión y radio; prestación de servicios de entretenimiento a través de televisión; producción de audio, video y fotografía; producción de cine; producción de entretenimiento en forma de programas de televisión; producción de entretenimiento en forma de series de televisión; producción de espectáculos en directo; producción de grabaciones de sonido y vídeo; producción de películas cinematográficas; producción de programas de audio; producción de programas de radio; producción de programas de televisión para su emisión en dispositivos móviles; producción de programas de televisión por cable; producción de televisión; producciones de radio; cine y televisión; programación de televisión [organización]; programas de entretenimiento televisivo por telefonía móvil; publicación electrónica en línea (online) de libros y publicaciones periódicas; publicación multimedia de publicaciones electrónicas; servicios de casino en línea; servicios de entretenimiento a través de archivos de audio portátiles; servicios de entretenimiento en forma de programas de televisión interactivos; servicios de entretenimiento en forma de programa de televisión por cámara web; servicios de entretenimiento en línea (online); servicios de entretenimiento en línea en forma de programas de concursos; servicios de entretenimiento prestados mediante difusión por radio; servicios de entretenimiento prestados mediante redes mundiales de comunicación; servicios de entretenimiento prestados mediante teledifusión inalámbrica; servicios de entretenimiento televisivo por protocolo de internet (IPTV); servicios de producción de espectáculos en directo; servicios para la producción de entretenimiento en forma de televisión; suministro de entretenimiento en forma de extractos de películas a través de un sitio web; suministro de entretenimiento en vídeo a través de un sitio web; suministro de entretenimiento multimedia a través de una página web; suministro de películas y programas de televisión no descargables mediante canales de televisión de pago; suministro de películas y programa de televisión no descargables mediante servicios de televisión de pago.

Presentada: doce de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001613. Managua, veinte de junio, del año dos mil diecinueve. Registrador.

Reg. M2784 – M. 23170791 – Valor C$ 435.00

LINDA CRISTINA HURTADO CALERO, Apoderado (a) de Sundaram-Clayton Limited. del domicilio de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 270504 y 010102

Clase: 12

Vehículos motorizados; vehículos de dos ruedas, a saber: motocicletas, ciclomotores, scooters scooterrettes, sus partes y accesorios.
Presentada: diecisiete de agosto, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002601. Managua, treinta de octubre, del año dos mil dieciocho. Opóngase. Registrador.

Reg. M2785 – M. 23170791 – Valor C$ 435.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderada de BAJAJ AUTO LIMITED. del domicilio de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BAJAJ

Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 270501
Para proteger:
Clase: 4
Aceites y grasas para uso industrial, combustibles y materiales de alumbrado; alcohol [combustible]; carburante de benceno; combustibles de motor; diésel; gasóleo; combustible a base de alcohol; combustibles; gases combustibles; aceites combustibles; gasolina [carburante]; petróleo; éter de petróleo; petróleo crudo o refinado; aceites de motor; aceites de motor; aceites para motor de alto rendimiento; aceites para motores; aceites para motores automotrices; aceites para motores de motocicleta; aceites de calidad para motores; combustible para vehículos a motor.
Presentada: veinticinco de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000202. Managua, treinta de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2786 – M. 23170791 – Valor C$ 95.00

WENDY MARÍA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de MAKAYKA COSMETICS, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Nefertiti

Descripción y Clasificación de Viena: 261103, 26113, 270517 y 290108
Para proteger:
Clase: 3
Cosméticos y productos de perfumería, aceites esenciales y lociones para el cabello.
Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003593. Managua, quince de enero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2787 – M. 23170791 – Valor C$ 95.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderado (a) de TRUCCO'S FASHION SAS. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Tr'J

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 290108
Para proteger:
Clase: 25
PANTALONES LARGOS, VESTIDOS, ABRIGOS, CALZADO, GORRAS, SOMBREROS, ROPA INTERIOR, ROPA EXTERIOR, BAÑADORES, BUFANDAS, CHALECOS, CHAQUETA, FALDAS, JERSEYS [PRENDAS DE VESTIR], PONCHOS, PIJAMAS.
Presentada: ocho de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000037. Managua, quince de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2788 – M. 23272543 – Valor C$ 435.00

Justo Pastor Calderón Martínez del domicilio de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita el registro de la Marca de Servicios:

ANIMACIONES CHIBOLITA

Descripción y Clasificación de Viena: 020107, 260103, 260114 y 260121
Para proteger:
Clase: 41
Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales y servicios de recreo, diversión y entretenimiento de personas; y los servicios de presentación al público con fines culturales o educativos.
Presentada: trés de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001921. Managua, ocho de julio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2789 – M. 23241270 – Valor C$ 95.00

CARLOS EDUARDO TELLEZ PARAMO, Apoderado de COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 031301 y 270501
Para proteger:
Clase: 29
Leche y productos lácteos, bebidas lácteas (predominando la leche), crema (producto lácteo), quesos, gelatinas de frutas, grenetina, mantequilla, yogurt.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001524. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2790 – M. 23226674 – Valor C$ 870.00

CARLOS EDUARDO TELLEZ PARAMO, Apoderado (a) de PACINOS SIGNATURE INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PACINOS
SIGNATURE LINE

Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 270501
Para proteger:
Clase: 3
Aceites para el cabello, acondicionadores para el cabello, bálsamos para el cabello, cera para el cabello, champús para el cabello, colorantes para el cabello, cremas para el cabello, decolorantes para el cabello, enjuagues para el cabello, espumas para el cabello, fijadores para el cabello, geles para el cabello, lacas para el cabello, lociones para el cabello, máscaras para el cabello, mascarillas para el cabello, pomadas para el cabello, revitalizantes para el cabello, suavizantes para el cabello, tintes para el cabello, tinturas para el cabello, tonificantes para el cabello, aceite japonés para fijar el cabello, aceites suavizantes para el cabello, agua oxigenada para el cabello, champús para el cabello humano, champús y acondicionadores para el cabello, enjuagues de color para el cabello, preparaciones para alisar el cabello, preparaciones para decolorar el cabello, preparaciones para desrizar el cabello, preparaciones para lavar el cabello, preparaciones para ondular el cabello, preparaciones para rizar el cabello, preparaciones para teñir el cabello, productos decolorantes para el cabello, productos de enjuague para el cabello, productos hidratantes para el cabello, productos para aclarar el cabello, productos para desrizar el cabello, revitalizantes para el cabello de uso cosmético, suavizantes para el cabello de uso cosmético, tintes y decolorantes para el cabello, tinturas para el cabello [tintes], tonificantes para el cabello para uso cosmético, espumas y geles para peinar el cabello, geles para dar forma al cabello, lacas y geles fijadores para el cabello, lociones para ondular el cabello de forma permanente, máscaras para el cabello y el cuero cabelludo, mascarillas para el cabello y el cuero cabelludo, preparaciones cosméticas para el cuidado del cabello, preparaciones para ondular y amoldar el cabello, preparaciones para ondular y marcar el cabello, preparaciones cosméticas para el cabello y el cuero cabelludo, preparaciones cosméticas para impedir el crecimiento del cabello, preparaciones no medicinales para el cuidado del cabello, preparaciones para el cuidado y la limpieza del caballo, preparaciones para limpiar, cuidar y arreglar el cabello, preparaciones para ondular permanentemente y amoldar el cabello, preparaciones para ondular permanentemente y marcar el cabello, preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel, el cabello y el cuero cabelludo, preparaciones para el cuidado del cuero cabelludo y del cabello, preparaciones para limpiar, colorear, teñir, decolorar, amoldar o para ondular permanentemente el cabello, preparaciones para limpiar, teñir, colorear, decolorar, marcar y peinar el cabello, lociones, cremas y preparaciones para el cuidado de la cara, cuerpo, cuero cabelludo, uñas y cabello, lociones, cremas y preparaciones para el cuidado del rostro, cuerpo, cuero cabelludo, uñas y cabello, exfoliantes para la cara, mascarillas para la cara, hidratantes cosméticas para la cara, lociones cosméticas para la cara, pastas cosméticas matificantes para la cara, preparaciones para lavar la cara, preparaciones cosméticas para la cara, tónicos cosméticos para la cara, cremas y geles cosméticos para cara, manos y cuerpo, cremas y lociones cosméticas para el cuidado de la cara y el cuerpo, polvos, cremas y lociones cosméticos para la cara, las manos y el cuerpo, cremas, leches, lociones, geles y polvos cosméticos para la cara, el cuerpo y las manos, lociones, cremas y preparaciones para el cuidado de la cara, cuerpo, cuero cabelludo, uñas y cabello.
Clase: 8
Planchas enfriadoras del cabello para el acondicionamiento del cabello, aparatos de mano para rizar el cabello, cortadoras de cabello de accionamiento manual, cortadoras de cabello no eléctricas, maquinillas eléctricas para cortar el cabello, maquinillas eléctricas para recortar el cabello, pinzas eléctricas para ondular el cabello, planchas eléctricas para alisar el cabello, planchas eléctricas para ondular el cabello, planchas eléctricas para rizar el cabello, tenacillas eléctricas para ondular el cabello, tenacillas para rizar el cabello, tijeras para cortar el cabello, trenzadores eléctricos para el cabello, aparatos de mano eléctricos para rizar el cabello, cortadoras de cabello eléctricas o no, planchas eléctricas de mano para peinar el cabello, aparatos de mano no eléctricos para rizar el cabello, cortadoras de cabello eléctricas y a pilas, estuches especialmente diseñados para planchas eléctricas para rizar el cabello, máquinas eléctricas o no eléctricas para cortar el cabello, maquinillas eléctricas o no para cortar el cabello maquinillas eléctricas y a pilas para recortar el cabello.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001522. Managua, veintiséis de junio, del año dos mil diecinueve. Registrador.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 1822 - M.- 22826914 - Valor C$ 435.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Resolución administrativa n.° 77-2019
LICENCIA ESPECIAL PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES DE UNA (01) TOMA A FAVOR DEL CAPS DIPILTO VIEJO

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literal j), 41 literal b), 42, 46, 48, 49, 59 y 60 de la ley n.° 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial n.° 169 del 4 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, 62 y 63 del Decreto n.° 44-2010, Reglamento de la Ley n.° 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial n.° 150 y 151 del 9 y 10 de agosto; Certificación de Acta n.° 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015 por la Primera Secretaría de la Honorable Asamblea Nacional.

CONSIDERANDO
I

Que el señor Albert Lucio Marín Maldonado, en su calidad de Presidente del **CAPS DIPILTO VIEJO**, presentó ante la Autoridad Nacional del Agua, solicitud de título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma, ubicada en el municipio de Dipilto, departamento de Nueva Segovia, pertenecientes a la cuenca número 45, denominada "Río Coco"; específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes **Toma Caps Dipilto Viejo: 554332E–1522558N**, y con un volumen máximo de aprovechamiento anual de **13,200m³**.

II

Que tanto las aguas superficiales, como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la nación, ejerciendo el Estado sobre estos el dominio eminente conforme a lo establecido en la ley n.° 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto n.° 44-2010, competiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

III

Que el artículo 26, literal j) de la ley n.° 620, establece que "Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes: (...) j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia y para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes y los permisos para el vertido de las aguas residuales en cuerpos receptores de dominio público;". Por su parte, el artículo 41, literal b) de la ley n.° 620, establece que "El uso o aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sólo podrá realizarse previa expedición de: ... b) Licencia Especial, otorgada por la Autoridad Nacional del Agua para: Abastecimiento de agua potable (...)"

IV

Que el veintiocho (28) de julio del año dos mil diez la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó mediante resolución 64/299 que: ***"Un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los Derechos Humanos"***, habiendo Nicaragua votado a favor de este reconocimiento.

V

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA), está consciente que las aguas utilizadas para **CONSUMO HUMANO** tienen la más elevada e indeclinable prioridad para el Estado de Nicaragua. Una vez verificada y analizada la documentación e información proporcionada, al igual que cumplidas las formalidades de Ley, **ESTA AUTORIDAD**

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR licencia especial para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma, para **CONSUMO HUMANO**, a favor del **CAPS DIPILTO VIEJO**, representada por el señor Albert Lucio Marín Maldonado, en su calidad de Presidente del CAPS DIPILTO VIEJO.

La presente licencia especial, será válida solamente en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

CUENCA	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	900
N° 45 "Río Coco"	Dipilto / Nueva Segovia	554332	1522558	FEBRERO	900
				MARZO	900
				ABRIL	900
				MAYO	900
				JUNIO	900
				JULIO	1,300
				AGOSTO	1,300
				SEPTIEMBRE	1,300
				OCTUBRE	1,300
				NOVIEMBRE	1,300
				DICIEMBRE	1,300
				TOTAL (m³/año)	13,200

SEGUNDO: INFORMAR que la presente licencia especial tendrá una vigencia de **QUINCE (15) AÑOS**, pudiendo ser modificado, suspendido o extinguido por incumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente resolución administrativa, la Ley n.° 620 y/o su Reglamento, Decreto n.° 44-2010, sin perjuicio de la aplicación de las multas pecuniarias máximas establecidas en el artículo 124, literal a) de la referida Ley, la cual será aplicada de forma acumulativa a razón de cada día por el posible incumplimiento. Una vez vencida la vigencia del

presente título de concesión, se deja a salvo el Derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinentes, según los términos establecidos por ley.
TERCERO: INFORMAR que la presente licencia especial queda sujeta a las siguientes condicionantes:
a) Instalar un medidor volumétrico en la toma, el cual permita contabilizar el volumen de extracciones de agua;
b) Establecer un punto de aforo a una distancia máxima de 100 m aguas abajo de la toma y 500 m aguas arriba de la misma; los aforos deberán realizarse mensualmente durante el periodo de aprovechamiento de agua autorizado;
c) Permitir en todo momento, la realización de inspecciones de control y seguimiento por parte de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua.
CUARTO: INFORMAR que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la ley n.° 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto n.° 44-2010.
QUINTO: Esta resolución entrará en vigencia siete (7) días después de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de su notificación, la misma perderá todo valor legal. Los costos por publicación de la presente resolución deberán ser asumidos por el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE).
SEXTO: NOTIFÍQUESE. MARENA, FISE, COSUDE e INAA para lo de su cargo.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez de la mañana del veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve. **(f) Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc,** Ministro-Director, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 1823 - M.- 22826952 - Valor C$ 435.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Resolución administrativa n.° 78-2019
LICENCIA ESPECIAL PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES DE UNA (01) TOMA A FAVOR DEL CAPS EL MANANTIAL N.° 2

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literal j), 41 literal b), 42, 46, 48, 49, 59 y 60 de la ley n.° 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial n.° 169 del 4 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, 62 y 63 del Decreto n.° 44-2010, Reglamento de la Ley n.° 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial n.° 150 y 151 del 9 y 10 de agosto; Certificación de Acta n.° 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015 por la Primera Secretaría de la Honorable Asamblea Nacional.

CONSIDERANDO
I
Que el señor Edwin Ronaldo Cáceres, en su calidad de presidente del **CAPS EL MANANTIAL N.° 2**, presentó ante la Autoridad Nacional del Agua, solicitud de licencia especia para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma, ubicada en el municipio de Dipilto, departamento de Nueva Segovia, pertenecientes a la cuenca número 45, denominada "Río Coco"; específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **Toma El Manantial N.° 2: 547782E – 1521660N**, y con un volumen máximo de aprovechamiento anual de **1,320 m³**.

II
Que tanto las aguas superficiales, como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la nación, ejerciendo el Estado sobre estos el dominio eminente conforme a lo establecido en la ley n.° 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto n.° 44-2010, competiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

III
Que el artículo 26, literal j) de la ley n.° 620, establece que "Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes: (...) j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia y para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes y los permisos para el vertido de las aguas residuales en cuerpos receptores de dominio público;". Por su parte, el artículo 41, literal b) de la ley n.° 620, establece que "El uso o aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sólo podrá realizarse previa expedición de: ... b) Licencia Especial, otorgada por la Autoridad Nacional del Agua para: Abastecimiento de agua potable (...)"

IV
Que el veintiocho (28) de julio del año dos mil diez la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó mediante resolución 64/299 que: ***"Un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los Derechos Humanos"***, habiendo Nicaragua votado a favor de este reconocimiento.

V
Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA), está consciente que las aguas utilizadas para **CONSUMO HUMANO** tienen la más elevada e indeclinable prioridad para el Estado de Nicaragua. Una vez verificada y analizada la documentación e información proporcionada, al igual que cumplidas las formalidades de Ley, por lo que, **ESTA AUTORIDAD**

POR TANTO, RESUELVE:
PRIMERO: OTORGAR licencia especial para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma, para **CONSUMO HUMANO**, a favor del **CAPS EL MANANTIAL N.° 2**, representada por el señor Edwin Ronaldo Cáceres, en su calidad de presidente.

La presente licencia especial, será válida solamente en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

CUENCA	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	COORDENADAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO	
		E	N	ENERO	100
				FEBRERO	100
				MARZO	100
				ABRIL	100
				MAYO	100
				JUNIO	100
N° 45 "Río Coco"	Dipilto/ Nueva Segovia	547782	1521660	JULIO	120
				AGOSTO	120
				SEPTIEMBRE	120
				OCTUBRE	120
				NOVIEMBRE	120
				DICIEMBRE	120
				TOTAL (m^3/año)	1,320

SEGUNDO: **INFORMAR** que la presente licencia especial tendrá una vigencia de **QUINCE (15) AÑOS**, pudiendo ser modificado, suspendido o extinguido por incumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente resolución administrativa, la Ley n.° 620 y/o su Reglamento, Decreto n.° 44-2010, sin perjuicio de la aplicación de las multas pecuniarias máximas establecidas en el artículo 124, literal a) de la referida Ley, la cual será aplicada de forma acumulativa a razón de cada día por el posible incumplimiento. Una vez vencida la vigencia del presente título de concesión, se deja a salvo el Derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinentes, según los términos establecidos por ley.
TERCERO: **INFORMAR** que la presente licencia especial queda sujeta a las siguientes condicionantes:
a) Instalar un medidor volumétrico en la toma, el cual permita contabilizar el volumen de extracciones de agua;
b) Establecer un punto de aforo a una distancia máxima de 100 m aguas debajo de la toma y 500 m aguas arriba de la misma; los aforos deberán realizarse mensualmente durante el periodo de aprovechamiento de agua autorizado;
c) Permitir en todo momento, la realización de inspecciones de control y seguimiento por parte de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua.
CUARTO: **INFORMAR** que se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la ley n.° 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto n.° 44-2010.
QUINTO: Esta resolución entrará en vigencia siete (07) días después de su publicación en La Gaceta-Diario Oficial. Si la publicación no se realizado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles despues de su notificación, la misma perdera todo valor legal. Los costos por publicación de la presente resolución deberán ser asumidos por el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE).
SEXTO: **NOTIFÍQUESE**. MARENA, FISE, COSUDE e INAA para lo de su cargo.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez y veinte minutos de la mañana del veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve. **(f) Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc**, Ministro-Director, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

UNIVERSIDADES

Reg. TP9042 – M. 22461365 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 29, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DAMARIS LORENA TREMINIO GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-160693-0001D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9043 – M. 22461453 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 30, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARLA BELEN VALDIVIA URBINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-110195-0011V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil diecinueve. El/ La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.